MODIFICACIÓN N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABREVIADA ABR 26 DE 2026

AVISO DE MODIFICACIÓN N° 1

"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PÚBLICO LA PASTORA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

16 DE JULIO DE 2026

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU**-, se permite anunciar la siguiente modificación a las condiciones de contratación y/o anexos, que hacen parte integral del proceso de selección mediante **INVITACIÓN ABREVIADA ABR 26 DE 2026**.

Modificación 1: Se modifica el numeral "3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES", de las Condiciones de Contratación de este proceso, con fundamento en la facultad de la EDU para realizar modificaciones cuando considere pertinente

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de las condiciones de contratación y Ficha técnica	**21 de agosto de 2026**	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Límite para manifestar interés	Desde la Publicación del Proceso hasta el **25 de agosto de 2026**	Los interesados deberán enviar el anexo 10 de manifestación de interés diligenciado debidamente a través del tablero de mensajes del SECOP II acompañado del Certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes -RUP-. Nota: En caso de presentar propuesta en forma asociativa, desde la manifestación de interés (anexo 10) se deberá informar quien va a ser el asociado. De no estipularlo desde dicho momento se rechazará la propuesta presentada en forma asociativa que no cumpla con lo anterior.
Sorteo de consolidación de oferentes y comunicación manifestaciones de interés habilitadas	**27 de agosto de 2026 a las 10:30 a.m.** en la sede 9 de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU	Para el presente proceso, si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para elegir diez (10) proveedores interesados con quienes continuará el Proceso de Selección.

MODIFICACIÓN N° 1

		Dicho sorteo se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera: 1. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, deberán comparecer presencialmente los proponentes o apoderados (poder por escrito remitido a través de Secop) de quienes hayan manifestado interés dentro del término. La audiencia será desarrollada por integrantes del Comité Evaluador. 2. Sólo se admitirán en el sorteo las manifestaciones de interés que hayan sido presentadas y diligenciadas correcta y oportunamente, conforme a los requisitos establecidos en el anexo No. 10 y que cumplan con el requisito habilitante del establecimiento de comercio (si aplica). 3. Se admitirá la participación en la audiencia de sorteo **hasta que se culmine con el llamado de asistencia y se inicie con el giro de la balotera**. 4. No se admitirán apoderados que representen más de una persona jurídica o natural. 5. **Los proveedores solo podrán participar, individualmente o como integrante de una forma asociativa, en uno de los sorteos entre el proceso de selección de interventoría o aquel objeto de la interventoría, y si manifiestan su interés en**

MODIFICACIÓN N° 1

		participar en ambos, solo se admitirá la manifestación de interés que presentó primero 6. Cuando un postor directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural o jurídica que a su vez es parte de la administración (es socio o accionista) o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.) presente varias manifestaciones de interés, estas serán rechazadas. 7. Se exhibirán las balotas que deberán estar numeradas, a partir del número 1 y de manera ascendente. 8. Se utilizarán tantas balotas como número de proponentes que asistan a la audiencia y se le asignara a cada proponente un número. 9. A continuación, los integrantes del Comité Evaluador depositarán en una balotera las balotas numeradas y, a la vista de todos los asistentes la agitarán, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar. 10. Ante la vista de todos, aleatoriamente se retirarán diez (10) balotas de la balotera. 11. Automáticamente quedarán elegidos para continuar participando en el proceso de

MODIFICACIÓN N° 1

		selección los diez (10) primeros proponentes que sean retirados de la balotera. 12. Finalmente, en caso de que asistan a la audiencia menos de diez (10) personas que hayan manifestado interés, continuarán en el proceso los que hayan asistido, el proceso continuará con el número inferior que se haya presentado y se publicará acta de los seleccionados que manifestaron interés. 13. El comité evaluador debe dejar constancia de lo actuado en un acta. **Nota:** Una vez retiradas las diez (10) balotas principales, se continuará con el sorteo extrayendo cinco (5) balotas adicionales, las cuales se ordenarán de forma ascendente según el turno en que sean retiradas de la balotera (11, 12, 13, 14 y 15). Estos proveedores deben presentar su postura y tendrán la posibilidad que esta sea evaluada, en caso que alguno de los diez (10) primeros seleccionados no presente postura en la fecha de cierre del proceso. En este sentido, por cada postor beneficiado entre los diez (10) primeros que no presente postura, se evaluará la oferta correspondiente a la balota número 11 y siguientes, en orden ascendente, hasta completar las diez (10) posturas, si es posible.
Plazo para presentar observaciones al proceso	Desde la Publicación del Proceso hasta el **31 de agosto de 2026 a las 17:00 horas**	Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II
Respuesta observaciones (cuando proceda)		Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II

MODIFICACIÓN N° 1

	02 de septiembre de 2026	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación.
Presentación de propuestas y cierre del Proceso	Hasta el **08 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas**	Las posturas deben enviarse, previamente antes de la hora establecida para el cierre, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente.
Apertura de ofertas	Hasta el **08 de septiembre de 2026 a las 10:05 horas**	La apertura de ofertas se realiza a través del tablero de la plataforma SECOP II
Análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad Jurídica, financiera y de experiencia de las propuestas presentadas.	Dentro de los **cuatro (4) días hábiles siguientes** al cierre del Proceso	Este término podrá ser mayor o prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación de las posturas. Si el Comité Asesor y Evaluador lo considera pertinente, ampliará el término y enviará el aviso respectivo mediante mensajería de la plataforma SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	Al **día hábil siguiente**, una vez consolidada la evaluación preliminar de las posturas	Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente
Traslado del informe de evaluación preliminar N1 (verificación y evaluación de las propuestas para que se presenten observaciones)	**Dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación del informe de verificación y evaluación de las propuestas	Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente **NOTA:** El traslado del Informe de Evaluación Preliminar No. 1 tiene una duración de dos (2) días hábiles y es la ÚNICA oportunidad con que cuentan los postores para SUBSANAR los requisitos habilitantes y aportar o corregir los documentos subsanables que la Entidad requiera, así como para presentar observaciones al informe. Vencido este término sin que el postor subsane, o si la subsanación se presenta de forma incompleta, extemporánea o distinta a lo requerido, la postura será **RECHAZADA.**
Publicación de Informes de Evaluación Preliminar adicionales (cuando aplique)	Al **día hábil siguiente** a la consolidación del análisis de las observaciones que dieron	Únicamente a través de la página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, administrada por Colombia Compra Eficiente.

MODIFICACIÓN N° 1

	lugar a un nuevo informe preliminar	Cada informe de evaluación preliminar adicional que se expida dará lugar a un nuevo término de traslado de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación. Este traslado no constituye una nueva oportunidad para subsanar. En consecuencia, la subsanación de requisitos habilitantes, así como la presentación, corrección o complementación de documentos subsanables, únicamente procederá dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar No. 1. El traslado de los informes de evaluación preliminar posteriores al No. 1 se concede exclusivamente para que los postores se pronuncien respecto de la situación particular que dio origen a la expedición del respectivo informe. Por tanto, durante este término no podrán presentarse nuevas observaciones ni aportarse documentos subsanables. En consecuencia, los escritos que contengan observaciones adicionales al informe de evaluación no serán tramitados como observaciones al proceso de selección, sino que se atenderán como derechos de petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1755 de 2015. La expedición de informes de evaluación preliminar adicionales no reabre ni prorroga los términos de traslado otorgados respecto de los informes preliminares previamente publicados, los cuales se entenderán agotados una vez vencido el término correspondiente a cada uno de ellos. **NOTA:** El traslado de los informes adicionales solo permitirá subsanaciones cuando se originen en requerimiento expreso de subsanación por parte de la Entidad.
Respuesta a observaciones, publicación del Informe de Evaluación Definitivo y consolidación del orden de elegibilidad (si aplica).	Dentro del **día hábil siguiente** a la consolidación del informe definitivo y del orden de elegibilidad (si aplica)	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, administrada por Colombia Compra Eficiente. Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación

MODIFICACIÓN N° 1

Recomendación del Comité de Contratación EDU		entre dependencias que exige evaluar las ofertas, por lo que el Comité Evaluador si lo considera pertinente (ampliar término) enviará mediante mensajería de la plataforma SECOP II el aviso respectivo.
Contrato	Dentro de los **tres (3) días** hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada.	Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente

Modificación 1: Se modifica el numeral "4.1 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS Y/O MANIFESTACIONES DE INTERÉS", de las Condiciones de Contratación de este proceso, con fundamento en la facultad de la EDU para realizar modificaciones cuando considere pertinente:

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE POSTURAS Y/O MANIFESTACION DE INTERES

*La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- rechazará la manifestación de interés y/o **postura** cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:*

a. *Cuando el postor se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.*
b. *Cuando el postor no haya manifestado interés en participar en el proceso de selección dentro de término otorgado para el efecto, o a pesar de haberlo hecho, no resulte seleccionado en el sorteo realizado por la Entidad.*
c. *Cuando la postura sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.*
d. *Cuando la postura sea presentada en Secop a través de una cuenta diferente a la del postor (integrantes de las formas asociativas, representante legal, entre otros).*
e. *Si el postor ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.*
f. *Cuando el postor no allegue el Anexo 5 "Formulario Económico" o el Anexo 5.1 "Factor Multiplicador" con la postura en el cierre del proceso.*
g. *Cuando el postor no allegue la garantía de seriedad con la postura con su propuesta (Si es requerida).*
h. *Cuando el postor persona natural o jurídica extranjera no adjunte junto a su oferta la traducción en idioma castellano de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, lo anterior, con el fin de realizar la verificación y/o evaluación de la misma.*
i. *Cuando la postura se encuentre incursa en las causales de rechazo por factor precio, establecidas en el anexo "Criterios de evaluación" o en cualquier otro documento del proceso de selección.*
j. *Cuando un postor presente varias posturas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica; o de una persona natural o jurídica que a su vez tenga participación*

MODIFICACIÓN N° 1

en otra persona jurídica (aportes, acciones, cuotas, etc); o de una persona natural o jurídica que también hace parte de cualquier otra forma asociativa (consorcio, unión temporal, etc.).

k. *Cuando la postura sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación a Cotizar, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras cotizaciones.*
l. *Si durante el análisis de las posturas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación Abreviada.*
m. *Cuando la entidad pueda verificar objetivamente que la información suministrada por los postores resulte contradictoria, no corresponda en algún aspecto a la verdad u omita información, siempre que lo anterior sea necesario o incida en la comparación o evaluación objetiva de las propuestas o para acreditar algún requisito de participación del proceso de selección (aun cuando se trate de un requisito habilitante).*
n. *Cuando la postura se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición*
o. *Cuando la Entidad detecte que el postor ha suministrado información falsa, alterada, reformada, modificada u oculta y que la misma pueda ser verificada o corroborada por la Entidad mediante sistemas o plataformas habilitadas por las autoridades, y/o entidades públicas y privadas.*
p. *Cuando la Entidad detecte que el postor ha ejercido alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección de contratista.*
q. *La propuesta que haya sido presentada en forma asociativa y que no se haya indicado desde la manifestación de interés que se iba a realizar de dicha forma.*
r. *Cuando el postor persona natural o jurídica extranjera no adjunte junto a su postura la traducción en idioma castellano de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, lo anterior, con el fin de realizar la verificación y/o evaluación de la misma.*
s. *Cuando el postor no subsane o lo realice de manera incompleta, extemporánea o distinta a lo requerido por la Entidad dentro del término de traslado asignado en el presente proceso de selección.*
t. *En los demás casos expresamente establecidos en la ficha técnica y en las Condiciones de contratación.*

En lo demás, el proceso de selección no presenta modificación alguna.

APROBADO Y FIRMADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Proyectó: Natalia Eugenia Vargas Sierra	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional Contratista	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU			